



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01102 DE 12 OCT 2017

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 28 de agosto de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-38306**, por medio del cual el señor ALVARO VELASCO MUÑOZ, representante legal de la empresa Promotora y Generadora de Energías Sostenibles S.A.S., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas para el proyecto: "DESARROLLO DE LA PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EN EL RIO CAUCA", localizado en jurisdicción del municipio de Popayán, departamento del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

Puntos	Norte	Este
1	770447,531	1038565,373
2	770462,989	1038172,588
3	771431,682	1037249,023
4	771453,245	1036669,449
5	772438,889	1035994,445
6	772930,245	1035157,053
7	773634,340	1034512,283
8	774149,910	1035371,071
9	773856,247	1035575,326
10	773706,281	1036304,130
11	773260,617	1036634,495
12	772817,169	1037177,620
13	770858,675	1038912,915

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-38306** del 28 de agosto de 2017

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) Solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa con información general del proyecto ii) CD archivo digital dwg o shape del área del proyecto.

cc 9

Que la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "DESARROLLO DE LA PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EN EL RIO CAUCA", localizado en jurisdicción del municipio de Popayán, departamento del Cauca. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2016), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos (espacial y no espacial) de Resguardos Indígenas de Origen Colonial (Incoder-Igac 2015), vi) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada, se elaboró el informe técnico en el cual se estableció lo siguiente:

"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas aportadas por el solicitante en el sistema de coordenadas Planas, Origen Oeste, Datum Magna – Sirgas para el "DESARROLLO DE LA PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EN EL RIO CAUCA".

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Popayán, departamento del Cauca, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

"Para el desarrollo de la Pequeña Central Hidroeléctrica sobre el tramo "Rio Cauca", se realizara las siguientes actividades:

- Caracterización de las diferentes variables hidroclimáticas que afectan los caudales en el tramo indicado "Rio Cauca.
- Delimitación y trazado de la cuenca hasta el punto de interés.
- Elaboración del histórico de caudales a partir de información de estaciones hidrometeorológicas en la cuenca de interés o cuencas vecinas.
- Aforos de caudales durante la vigencia del "Permiso para el Estudio de Recursos Naturales por un periodo de dos años.
- Levantamiento topográfico y cartográfico en el área de interés.
- Diagnostico geológico y geomorfológico del área con base en información secundaria y concepto experto.
- Estimación del caudal máximo, medio y mínimo.
- Evaluación hidroenergetica y selección del caudal de generación hidroeléctrica técnico económicamente viable y sustentable financieramente.

La realización de estas actividades se hará a partir de la información de las entidades estatales, gubernamentales y/o privadas que tengan influencia en

la cuenca de interés, con base en la cual se determinarían: el histórico de caudales, la cartografía, geotécnica, impacto ambiental y características socio económicas del área para el desarrollo del proyecto de PCH. Para ellos se utilizarán metodologías clásicas en el pensamiento de información, tanto hidrológico, cartográfico, geológico, ambiental y socio económico.

Esta información se validará en el lugar a través de visitas de expertos, quienes realizarán aforos, toma de muestras y verificación de la información previamente procesada. Estas verificaciones exigen periodos de tiempo condicionados al tipo de estudio a realizar; en el entendido que las variaciones climatológicas en el tiempo no coinciden con los cambios socioeconómicos y medio ambientales.

Resultado de este estudio hidroenergetico, socio económico y medio ambiental, la empresa PGES encontrará la mejor propuesta para el desarrollo de un aprovechamiento Hidroeléctrico de un tramo del Rio Cauca, en el sector indicado.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas en el cuadro anterior) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto **"DESARROLLO DE LA PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EN EL RIO CAUCA"**, se evidenció que el área del proyecto de la referencia **no se superpone con comunidades étnicas.**

De acuerdo con lo anterior, se establece que **NO SE REGISTRA PRESENCIA** de comunidades étnicas, en el área del proyecto **"DESARROLLO DE LA PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EN EL RIO CAUCA"**, localizado en jurisdicción del municipio de Popayán, departamento del Cauca".

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto: "DESARROLLO DE LA PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EN EL RIO CAUCA", localizado en jurisdicción del municipio de Popayán, departamento del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

Puntos	Norte	Este
1	770447,531	1038565,373
2	770462,989	1038172,588
3	771431,682	1037249,023
4	771453,245	1036669,449
5	772438,889	1035994,445
6	772930,245	1035157,053
7	773634,340	1034512,283

8	774149,910	1035371,071
9	773856,247	1035575,326
10	773706,281	1036304,130
11	773260,617	1036634,495
12	772817,169	1037177,620
13	770858,675	1038912,915

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-38306 del 28 de agosto de 2017

SEGUNDO. Que no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "DESARROLLO DE LA PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EN EL RIO CAUCA", localizado en jurisdicción del municipio de Popayán, departamento del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

Puntos	Norte	Este
1	770447,531	1038565,373
2	770462,989	1038172,588
3	771431,682	1037249,023
4	771453,245	1036669,449
5	772438,889	1035994,445
6	772930,245	1035157,053
7	773634,340	1034512,283
8	774149,910	1035371,071
9	773856,247	1035575,326
10	773706,281	1036304,130
11	773260,617	1036634,495
12	772817,169	1037177,620
13	770858,675	1038912,915

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-38306 del 28 de agosto de 2017

TERCERO. La información sobre la cual se expide la presente Certificación, aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-38306, para el proyecto: "DESARROLLO DE LA PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EN EL RIO CAUCA", localizado en jurisdicción del municipio de Popayán, departamento del Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

Puntos	Norte	Este
1	770447,531	1038565,373
2	770462,989	1038172,588
3	771431,682	1037249,023
4	771453,245	1036669,449
5	772438,889	1035994,445
6	772930,245	1035157,053
7	773634,340	1034512,283



8	774149,910	1035371,071
9	773856,247	1035575,326
10	773706,281	1036304,130
11	773260,617	1036634,495
12	772817,169	1037177,620
13	770858,675	1038912,915

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-38306 del 28 de agosto de 2017

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JORGE ELIECER GONZALEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

Elaboró: Abg. Juan Manuel Córdoba Martínez
Revisó: Antrop. y Arq. Carolina Ortiz Castro. Área de Certificaciones 
 Omar Darío Avendaño Calvo

T.R.D. 2500.09.06
EXTM17-38306

